

RESOLUCIÓN No. DGB-0691

“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales establecidas en los decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013 modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el(la) Director(a) Técnico(a) de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que en esa medida la Directora de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”

Que adicionalmente, mediante Resolución D-290 de 2021 el Servicio Geológico Colombiano adoptó la metodología de valoración del patrimonio geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), definiendo los valores y criterios que permitan sustentar la representatividad de piezas o colecciones a nivel nacional.

Que mediante Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en el artículo 4 y siguientes reguló los trámites para el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico deben registrarse todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones de bienes geológicos y paleontológicos por su naturaleza se encuentran permanentemente actualizando e incrementando, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras, lo cual conlleva a que el Registro en el INGEPE de la misma se constituya en un proceso continuo y de permanente actualización.

Que en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, realizó el 3 de octubre del 2022 la revisión del material paleontológico del municipio de Quinchía, ubicado en la Casa de la Cultura del Municipio de Quinchía, Risaralda en la Carrera 6 # 2A - 05 del municipio de Quinchía, departamento de Risaralda, con Fredy Alexander Becerra López en calidad de representante legal de la entidad del orden territorial identificada con el NIT 816002467-5, con la finalidad de adelantar las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar el conjunto de elementos geológicos bajo la custodia de esta entidad y proceder a su declaratoria y registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico como Bien de Interés Geológico y Paleontológico.

Que finalizado el proceso de valoración de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda, presentó el *“Informe de caracterización de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”* de diciembre de 2022, en el cual se concluye lo siguiente:

“(…) Una vez comprobado el cumplimiento de requisitos, realizada la revisión de la información suministrada y consultada la información necesaria respecto al contexto geológico al que pertenecen las piezas, la naturaleza y trayectoria de la colección se presenta a continuación la valoración de la Colección geológica del municipio de Quinchía, Risaralda.

Valor científico:

La colección geológica del municipio de Quinchía, Risaralda conserva piezas que registran diferentes elementos; tanto mineralógicos como paleontológicos; piezas que son típicas de la naturaleza geológica de la zona teniendo como representantes dentro de la colección elementos mineralógicos asociados a los procesos de extracción de la zona, además de las piezas paleontológicas asociadas al primer hallazgo fortuito de carácter paleontológico de la zona. Al ser piezas que provienen de un hallazgo fortuito tan particular, esta colección constituye un recurso importante para el desarrollo de conocimiento geocientífico alrededor de la megafauna del Pleistoceno. Adicionalmente, estas

“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”

piezas han permitido dar nuevos resultados asociados al hallazgo, donde por medio de dataciones se establece la temporalidad del entorno del individuo. El valor científico de la colección ha sido reconocido en su asociación al potencial que presenta en el estudio de la megafauna colombiana del Pleistoceno, el cual se evidencia en los estudios que han sido realizados y que han permitido datar el hallazgo realizado y que refleja entonces la paleodiversidad del territorio durante el Pleistoceno.

Valor educativo:

Como valor educativo se destaca el uso de información derivada de la colección y su yacimiento de origen como insumo para la planeación y ejecución de estrategias para la enseñanza y divulgación del Pleistoceno en Colombia en diferentes espacios académicos, como la presentación en el Congreso Colombiano de Arqueología (2022).

Valor cultural:

Como valor cultural se han identificado diversas formas en las que se manifiesta el vínculo de los pobladores del municipio de Quinchía con la colección geológica, como el reconocimiento del mastodonte como elemento de identidad del municipio dentro de sus espacios públicos: como la escultura organizada desde la alcaldía municipal donde en cada una de las letras que componen la palabra Quinchía representa algo característico del municipio donde la letra U representa la minería y extracción de oro en la región y en la letra A se encuentra una ilustración científica de un gonfotérico.

Como resultado de la valoración acá presentada, se establece que la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda cumple con los requisitos para ser declarada como Bien mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018, dado que se reconoce su significación geológica y paleontológica para el país sustentada por el reconocimiento de los valores descritos”.

Que conforme a lo señalado en el *“Informe de caracterización de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”*, el cual hace parte integral de la presente resolución, se concluye que la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda constituye un Bien de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la conforman. Por lo cual debe ser declarada como bien mueble de interés geológico y paleontológico y en consecuencia es procedente ordenar el registro de las sesenta y cuatro (64) piezas, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I *“Listado de piezas de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”* de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda, ubicada en la Casa de la Cultura del Municipio de Quinchía, Risaralda en la Carrera 6 # 2A - 05 del municipio de Quinchía, departamento de Risaralda, como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las sesenta y cuatro (64) piezas relacionadas en el Anexo *“Listado de piezas de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”*, que hace parte integral del presente acto administrativo.

“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda”

Artículo 2. Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP la Colección Geológica del municipio de Quinchía, Risaralda, relacionada en el artículo primero y las piezas relacionadas en el Anexo I bajo el código **INGEP-M-146**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 3. Comunicar la presente decisión a la alcaldía del municipio de Quinchía y a el señor Fredy Alexander Becerra López identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.302.212 en calidad de representante legal de la Casa de la Cultura de Quinchía, Risaralda a la dirección Carrera 6 # 2A - 05 ubicada en el municipio de Quinchía y a los correos electrónicos alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co y casaculquinchia@gmail.com.

Artículo 4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 738 de 2018 del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023

YENNY PAOLA CASALLAS
Directora de Geociencias Básicas

Proyectó: Luisa Fernanda Rengifo Cajias, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Diana María Montoya Arenas, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
Revisó aspectos jurídicos: Oscar David Cortés Pérez - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica, SGC.
Aprobó aspectos jurídicos: Jessica Martínez Huertas - Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC.